Villavicencio, Abril de 2023

Señores:
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META – UNIMETA -
NIT No. 892099267-1
Aten. Señora Leonor Cristina Mojica Sánchez
Representante Legal

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRAS (LIBROS) SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS DE MINCIENCIAS (DIVULGACIÓN, FORMACIÓN O RESULTADO DE INVESTIGACIÓN) PARA TEXTOS TEMÁTICOS CENTRADOS EN PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN LOS MUNICIPIOS DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito invitarlo a presentar propuesta en medio físico y digital en la plataforma SECOP II, para el proceso en referencia.

En efecto, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Instituto de Cultura del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

A. PROPUESTA: La ESAL deberá allegar Propuesta Técnica y Económica detallada de la publicación y divulgación de obras (libros) según las tipologías de Minciencias (divulgación, formación o resultado de investigación) para textos temáticos centrados en patrimonio cultural según los municipios de incidencia del Instituto Departamental de Cultura del Meta conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas. Además en su propuesta podrá manifestar si se encuentra interesada en aportar recursos dentro del convenio.

En el caso que el aporte se realice en dinero no inferior al 30% del valor del convenio, la ESAL deberá allegar una propuesta mediante la cual certifique el dinero comprometido, este aporte podrá ser representado en actividades propias del convenio y a efectos de garantizar su validez, deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la entidad.

Este recurso deberá ser invertido conforme al alcance del proyecto en aras de cumplir las siguientes actividades: Proceso de escritura, tipología de textos, procesos editoriales, publicación y divulgación.

Si el aporte se realiza a través del desarrollo de actividades, estas deberán estar discriminadas y valoradas. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. Los aportes en especie, ofertados por la ESAL deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes económicos que podrán ser presentado por la ESAL para ser aceptados técnicamente por el Instituto de Cultura del Meta, deberán supeditarse a las actividades que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ROL	RESPONSABLE DEL APORTE
REALIZAR DOS PUBLICACIONES (2 LIBROS)	PROCESO DE ESCRITURA	**Libro 1.** Realizar escritura de cinco textos (Capítulos) de divulgación del Patrimonio del Meta. (Producto de divulgación de las investigaciones adelantadas en los siguientes municipios) **Libro 2.** Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación del Patrimonio del Meta. (Arqueología, Arquitectura, Salinas, Vaquerías y Alto Guatiquía)	Libro 1: Autoría. (Máximo 5 autores) Libro 2: Autoría. (Máximo 5 coautores)	INSTITUTO DE CULTURA DEL META
		Libro 1. Reseñas de los municipios, caracterización geográfica, información general de los Fuente de oro, Granada, Lejanías, San Martín y Restrepo.(Altitud, temperatura, población extensión área urbana, población, gentilicio, etc.) **Libro 2.** Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación y/o formación relacionados con el Patrimonio del Meta.	Libro1: Coautoría (Máximo 5 autores) Libro 2: Autoría: (Máximo 5 autores)	
	TIPOLOGÍA TEXTOS	**Libro 1.** Divulgación. **Libro 2.** Resultados de investigación y/o formación.	Diciembre 2023	APORTE PARCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
	FOTOGRAFÍA	Suministro material fotográfico temática patrimonial a fin a textos entregados para los dos libros.	Diciembre 2023	INSTITUTO DE CULTURA DEL META
	PROCESO EDITORIAL	Realizar compilación y corrección de estilo. Realizar diseño editorial. (acordado por las partes) Realizar conforme la normatividad vigente el proceso editorial.	Diciembre 2023	
	PUBLICACIÓN	Para cada libro se realizará: Trámite ante la Cámara Colombiana del Libro los ISBN electrónico y físico. Asignación DOI a los dos libros electrónicos. Realizar de cada libro la impresión de 210 libros: 10 para repositorio legal, y 100 libros a entregarse al INSTITUTO Y 100 libros entregarse a la ESAL.	Diciembre 2023	
	DIVULGACIÓN	Promocionar y divulgar en diversos escenarios y eventos académicos y literarios del orden local, nacional e internacional de los dos libros.	Diciembre 2023	APORTE PARCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META

El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes del Instituto de Cultura del Meta más los aportes en dinero o en especie aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

De no recibir manifestación de interés o si ésta se allegara con aportes inferiores al mínimo establecido en el Decreto 092 de 2017, el Instituto de Cultura del Meta procederá con el proceso competitivo.

B. <u>Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:</u>

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:
✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido de Instituciones de Educación Superior no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
✓ Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.
✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.

C. <u>Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:</u>
La entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades propuestas.

La entidad establecerá el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del Convenio, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser allegada con la Hoja de Vida de cada uno, al momento de presentación de la propuesta.

PERFIL MÍNIMO COORDINADORA CONVENIO:

CARGO A REALIZAR: COORDINADORA
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional con Doctorado en Política
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia específica como coordinadora en proyectos de investigación desarrollados en una institución de educación superior.

La ESAL deberá contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades propuestas, en efecto deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:
1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado, Posgrado o Complementaria deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo y/o Tarjeta Profesional (En las profesiones que se requieran).
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (En las profesiones que se requieran).
5. La experiencia general y específica del personal se deberá acreditar mediante contratos o certificaciones laborales.

Nota 1. La experiencia se contará a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que aplique.

Nota 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por el supervisor y el candidato presentado como remplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil.
Nota 3. La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través de su aporte en especie.

D. Experiencia:
La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar.

La ESAL deberá acreditar tener una experiencia de hasta Un (1) contrato o convenio que cumplan en general, con los siguientes requisitos:

1. **OBJETO**: DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN.

2. **ACTIVIDADES MÍNIMAS DESARROLLADAS:** Realización de documentos o textos derivados de procesos intestigativos.

3. **CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar máximo Un (1) contrato o convenio cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente convenio, es decir, VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:
a) Copia del Contrato o convenio que se relaciona como experiencia.

E. Estructura organizacional:
La estructura organizacional nos muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL acreditará este requisito con los siguientes Documentos:

✓ (a) El gobierno corporativo como órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido de Instituciones de Educación Superior no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

F. Indicadores de la eficiencia de la organización:
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La ESAL deberá acreditar los siguientes requisitos:

(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente en el año de presentación de la propuesta.

G. Reputación:
Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:
1. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran

incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.
2. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuesta*s, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.
3. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica y, el Representante Legal.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, Persona Jurídica y, el Representante Legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica del Representante Legal.
6. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
7. Certificado del REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del Representante Legal.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de la ESAL.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la ESAL deberá allegar:

1. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social:
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO:
Con la presente invitación se anexa el Estudio Previo del proceso, a efectos de poner en conocimiento de la ESAL, los estándares generales que deberá cumplir con el desarrollo de las actividades propuestas y las condiciones generales del convenio a suscribir.

Agradezco su respuesta,

LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
Directora

Elaboró:
Erika Monroy
CPS 071-2023
Firma: